



soyprovidencia

ALCALDÍA

OFICIO N° 1013.-

ANTECEDENTE:

**MATERIA:** Informa excusas según Reglamento del Artículo 45 de la Ley N° 20.422, sobre cumplimiento de dotación anual institucional de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez.

PROVIDENCIA, 24 FEB. 2025

DE: ROCIO BRIZUELA CHEHADE  
ALCALDESA (S) DE PROVIDENCIA

A: PEDRO GOIC BOROEVIC  
DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

Junto con saludar, me dirijo a usted en el contexto de la Ley N°20.422 que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, cuyo Reglamento en su artículo 10 especifica que a lo menos un 1% de la dotación anual deberán ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, en cumplimiento a la obligación del inciso segundo del Artículo 45 de la ley N°20.422, agregando en su artículo 12 que las instituciones podrán excusarse del cumplimiento de la obligación señalada, mediante razones fundadas.

En función de las razones que establece normativamente el reglamento, la Municipalidad de Providencia, se excusa de dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo 10 del reglamento, para el periodo enero – diciembre 2025, debido a la siguiente razón:

- **Falta de postulaciones que cumplan con los requisitos respectivos.** Se entenderá que se configura esta razón fundada cuando no hubieran postulado personas con discapacidad o asignatarias de pensión de invalidez o sus postulaciones no hubieran cumplido el perfil requerido.

Lo anterior, dado que durante el periodo 2025 se realizaron procesos de reclutamiento y selección dentro de los cuales no se presentaron postulantes que hayan informado algún tipo de discapacidad en cualquiera de las etapas del proceso.

Con lo anterior, se hace necesario además agregar lo siguiente a efectos de aclarar el recuento del periodo 2025:

1. Dentro de la dotación vigente de este Municipio para el año 2025, se informa de la existencia de funcionario que ha decidido voluntariamente no realizar el proceso de registro nacional de discapacidad, por lo cual no se informa en la nómina de dotación establecida para estos efectos, tal como se expresa en la normativa vigente.
2. Se informa también, de funcionario vigente en este Municipio, el cual solicitó no informar su situación dentro de la nómina de dotación anual, razón por la cual no fue ingresado dentro del porcentaje de cumplimiento.

Saluda atentamente a Ud.,

  
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
ALCALDESA (S)  
\* ROCIO BRIZUELA CHEHADE  
ALCALDESA (S) DE PROVIDENCIA

P.M / J.P.E / A.A.V  
DISTRIBUCIÓN

- SENADIS  
- Dirección de Personas  
- Oficina de Partes  
- Of. En Trámite N° 16.

📍 Pedro de Valdivia 963  
☎ +56 2 2654 3200

providencia.cl  



# Comprobante de Reportabilidad Ley 21.015

Municipalidad: Providencia

Año: 2025 | Fecha de Envío: 09/02/2026 13:26:45

**IDENTIFICACIÓN DEL INFORMANTE:** Los datos de identificación se cargan de manera automática según la información disponible en su perfil de usuario. Además, se deben completar los datos relativos a las nuevas exigencias de la Ley 21.690, esto sólo para fines estadísticos que elaborará el Servicio Nacional de la Discapacidad y Servicio Civil.

**1. Profesional que responde el reporte**

JAIME PLA ESCOBAR

**2. Cargo**

DIRECTOR DE PERSONAS

**3. Correo electrónico institucional**

ANDRES.ARANZAES@PROVIDENCIA.CL

**4. Teléfono de contacto**

226543849

**5. ¿Su institución cuenta con un gestor o gestora de inclusión laboral certificado por ChileValora, desempeñándose en el área de Gestión de las Personas?**

No

**6. ¿La política de personas cuenta con lineamientos para la inclusión laboral de personas con discapacidad?**

Si

**SELECCIÓN PREFERENTE:** La selección preferente debe ser aplicada por todos los órganos de la Administración del Estado, independiente de su dotación anual. Estas instituciones seleccionarán preferentemente, en igualdad de condiciones de mérito, a personas con discapacidad y/o asignatarias de pensión de invalidez. Se entenderá por igualdad de mérito la posición equivalente que ocupen dos o más postulantes como resultado de una evaluación basada en puntaje o bien la valoración objetiva utilizada al efecto. Para esta consulta no se considera personal a honorarios, ni concursos desarrollados en el marco de cargos de Alta Dirección Pública. Para poder dar cuenta de este aspecto, los procesos de selección deben contemplar la consulta a quienes postulan si tienen una discapacidad y/o si son asignatarios de pensión de invalidez, señalando que esto es en el marco de la Ley 21.015 y asegurando que esto no generará ninguna discriminación en el proceso. Todas las preguntas de este módulo se refieren al total de procesos de selección para personal a contrata, Código del Trabajo y concursos de planta desarrollados durante el periodo enero - diciembre 2025.

**1. Número total de procesos de selección para contrata, Código del Trabajo y concursos de planta desarrollados durante el periodo enero - diciembre 2025. [Si la respuesta es 0, continuar en módulo 3]**

120

**2. Número total de postulantes en procesos de selección para contrata, Código del Trabajo y concursos de planta desarrollados durante el periodo enero - diciembre de 2025. Se debe considerar al total de postulantes del proceso, incluyendo a personas con discapacidad, personas sin discapacidad y personas asignatarias de pensión de invalidez.**

116

**3. Número total de postulantes con discapacidad y/o asignatarias de pensión de invalidez en procesos de selección para contrata, Código del Trabajo y concursos de planta durante el periodo enero - diciembre de 2025.**

0

**4. Número total de postulantes con discapacidad y/o asignatarias de pensión de invalidez que fueron parte de una nómina de finalistas en procesos de selección y concursos desarrollados durante el periodo enero - diciembre de 2025.**

0

3. Detalle de personas con discapacidad y/o asignatarias de pensión de invalidez con contrato vigente en 2025 Ingrese en la siguiente tabla, el detalle de todas las personas con discapacidad y/o asignatarias de pensión de invalidez que tuvieron contrato vigente al menos 1 mes durante el año 2025, contabilizando sólo contratadas, plantas y Código del Trabajo.

Recordar que para dar cumplimiento a este ítem se requiere que la persona cumpla con alguno de los siguientes criterios:

1.- Calificación y Certificación de discapacidad otorgada por COMPIN 2.- Registro Nacional de Discapacidad, RND. 3.- Pensión de Invalidez

Total de personas registradas: 7

4. Si tiene algún comentario respecto a la mantención y contratación, lo puede señalar a continuación: [Pregunta opcional]

Además de los funcionarios identificados anteriormente, esta Municipalidad cuenta con otros dos funcionarios quienes voluntariamente no han realizado el proceso de acreditación en el Registro Nacional de discapacidad, no siendo informados.

**DIFUSIÓN INFORMES PERÍODO ANTERIOR REPORTADO:** El reglamento de la Ley 21.015 establece que las instituciones públicas deberán publicar el informe de cumplimiento de selección preferente y de mantención y contratación de cada año, en la página web institucional dentro de los 30 días siguientes a su emisión. Asimismo, establece que en aquellos casos de instituciones que presenten sus razones fundadas por incumplimiento de la cuota de contratación dentro del mes de abril, deberán publicar dicho informe en las páginas web institucionales dentro del mes siguiente a su emisión.

1. El informe de cumplimiento de selección preferente y cuota de contratación correspondiente al año 2024 ¿Se publicó en el sitio web institucional de la Municipalidad dentro de los 30 días posteriores a la emisión del informe? [Marque sólo 1 respuesta]

c. Sí se publicó dentro de plazo

2. El informe de razones fundadas en caso de que haya presentado excusas por incumplimiento de la cuota de contratación correspondiente al año 2024 ¿Se publicó en el sitio web institucional de la Municipalidad dentro de los 30 días posteriores a la emisión del informe? [Marque sólo 1 respuesta]

c. Sí se publicó dentro de plazo

#### (A) Cumplimiento selección preferente

Resultado Preliminar:

La Municipalidad declara que no fue posible aplicar la selección preferente al no haber personas con discapacidad y/o asignatarios/as de pensión de invalidez en nóminas finales en 2025

---

Resultado Revisión SENADIS:

Pendiente

---

#### (D) Resultado preliminar cuota de contratación

Resultado Preliminar:

No cumple cuota de contratación

---

Resultado Revisión:

---

#### (B) 1% de la dotación máxima

10

---

#### (C) Cuota de contratación de personas con discapacidad